

## **NOTA INFORMATIVA (2) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO SOBRE LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19**

Ante la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, esta Dirección General informa de la adopción de las siguientes medidas para garantizar su cumplimiento:

### **1. Aplazamiento de convocatorias**

Se aplaza la publicación de todas las convocatorias previstas en materia de cooperación al desarrollo durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se adoptaren. Esta suspensión incluye la convocatoria de Educación para la Ciudadanía Global (y Sensibilización sobre Activistas de Derechos Humanos), la convocatoria de Acción Humanitaria y la de Cooperación Internacional al Desarrollo.

### **2. Suspensión de plazos y términos**

En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, se suspenden los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de cualquier procedimiento administrativo ya iniciado. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento que se levante el Estado de Alarma por parte del Gobierno.

### **3. Proyectos en la Comunitat Valenciana**

Se entienden suspendidos temporalmente, mientras dure el Estado de Alarma, todos los plazos de ejecución de los proyectos que se están realizando en la Comunitat Valenciana, tanto los de educación para la ciudadanía global como los de sensibilización sobre defensoras y defensores de derechos humanos.

En consecuencia, no es necesario que se soliciten ampliaciones de plazo o que se notifiquen suspensiones temporales mientras se mantenga el Estado de Alarma. Una vez se supere esta situación excepcional, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la viabilidad de cada proyecto.

Esto significa también que, en cuanto a la presentación de documentación (Línea de base, informes de seguimiento, informes finales...) quedan suspendidos todos los plazos mientras se mantenga el Estado de Alarma, con independencia de que las entidades puedan aportar la documentación que consideréis pertinente.

Mientras dure el Estado de Alarma, y como norma general, no se podrá iniciar ningún proyecto nuevo cuya ejecución se lleve a cabo en el territorio de la Comunitat Valenciana.

### **4. Proyectos en el exterior**

Como norma general, se entienden suspendidos temporalmente, mientras dure el estado de alarma, todos los proyectos ejecutados en el exterior. Esta suspensión afecta tanto al plazo de ejecución como a los términos para presentar documentación de seguimiento y cierre del



proyecto, y es válida para los proyectos de cooperación económica, de cooperación técnica y de acción humanitaria.

Por las mismas razones, y como norma general, no se podrán iniciar nuevos proyectos en el exterior, aun cuando se haya recibido el “confirming” o se perciban los fondos.

No obstante lo anterior, y tal y como se señala en el apartado 3 de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, la Dirección General *“podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que este manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo”*. Se adjunta como anexo un modelo orientativo de conformidad con la no suspensión del plazo de ejecución de un proyecto.

Independientemente de que se haya solicitado la conformidad, seguirá siendo de aplicación el Artículo 51 de la Orden 3/2017, de 31 de mayo, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo, en todo lo referente a la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión temporal del proyecto, cuando la evolución del COVID-19 en el país de ejecución así lo hiciera aconsejable.

## 5. Registro de Agentes

Queda suspendido temporalmente, mientras dure el Estado de Alarma, el plazo de 6 meses establecido en la Disposición Transitoria Única del Decreto 19/2020, de 7 de febrero, del Consell, de regulación del Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana, para la presentación de nueva solicitud de inscripción con la finalidad de adaptarse a las condiciones del Decreto.

## 6. Comunicaciones

Como en todas las organizaciones, la Generalitat Valenciana ha activado una serie de medidas destinadas a reducir el riesgo de contagio en sus centros de trabajo, entre las que se encuentran las orientadas a reducir la presencia física del personal, activando a su vez instrumentos de trabajo en modalidad no presencial.

Por ello, las comunicaciones se atenderán preferiblemente por correo electrónico. Para facilitar la recepción y respuesta de las consultas, los correos se remitirán a los jefes de servicio o a la Subdirección General. Os facilitamos los datos de contacto:

- Subdirección general: [sanchis\\_lou@gva.es](mailto:sanchis_lou@gva.es)
- Servicio de Análisis, Estudios, Promoción y Seguimiento: [garcia\\_manval@gva.es](mailto:garcia_manval@gva.es)
- Servicio de Implementación y Coordinación de la Agenda 2030: [amer\\_edu@gva.es](mailto:amer_edu@gva.es)
- Servicio de Gestión de Programas y Cooperación: Jordi Gómez, [gomez\\_jorcam@gva.es](mailto:gomez_jorcam@gva.es)

Para atención de consultas telefónicas, se habilita el número de teléfono 961 922 320.



En cualquier caso, los registros telemáticos permanecerán abiertos para la presentación de cualquier documentación asociada a los proyectos en curso que se considere oportuna por la entidad.

Asimismo, ante la multitud de casuísticas existentes, se está trabajando en un documento de preguntas frecuentes (FAQ) más detallado, con la finalidad de ayudar a aclarar las diversas dudas y consultas que se derivan de la situación de actual excepcionalidad. En este sentido, animamos a todas las entidades a que nos deis traslado de información de la evolución de la situación en los países donde se desarrollan proyectos, así como de las decisiones que se vayan tomando en función de la evolución del COVID-19 en cada contexto concreto.

Todas estas medidas tienen un carácter transitorio y podrán modificarse en función de los diferentes escenarios que se vayan marcando por las autoridades competentes en materia sanitaria o de personal.

La Directora General de Cooperación Internacional al Desarrollo